



PROYECTO DE ORDENANZA

 **BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

26 ABR. 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

- 280 - 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APRUEBA CONVENIOS VARIOS. RENABAP. POLIVALENTE. CLUB MARGARITA. ESTADIO MUNICIPAL. AMPLÍA PRESUPUESTO.

ANTECEDENTES

Resolución 2021-13-APN-MTYD: Clubes en Obra: Polideportivo Bariloche.

Resolución 2020-2093-APN-SENNAF#MDS – Proyecto “Refacción del Club de Día Margarita”.

Decreto 819/2019: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU).

Resolución 16/2020 y Resolución 44/2020: Subprograma Habitar la Emergencia.-

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

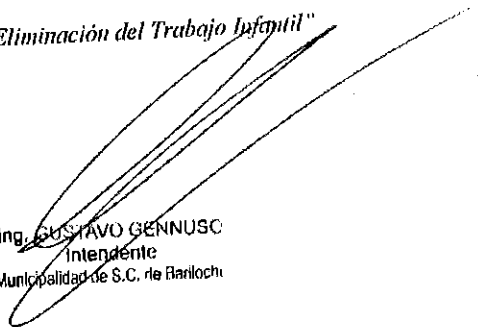
Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuetario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3197-CM-20: Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha proyectado la ejecución de cuatro obras. Una de ellas corresponde a la “Refacción del Club de Día Margarita”, con el objeto la implementación de un proyecto con el objeto de fortalecer las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y uso del espacio social del Club de Día Margarita de nuestra ciudad, optimizando el acceso de derecho a todas las personas mayores concurrentes, en especial a recreación y participación social, todo ello de acuerdo al convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicho aporte asciende a la suma de \$ 926.217,57.-

“2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil”


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

La segunda obra corresponde al aporte por parte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, de acuerdo a la Resolución RESOL-2021-13-APN-MTYD, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias denominado "PROGRAMA CLUBES DE OBRA", aprobado por Resolución N° 252 de fecha 8 de junio de 2020, cuyo aporte asciende a la suma de \$ 14.770.000. para la refacción del Estadio Municipal.

La tercera obra es la correspondiente a la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021-15820206-APN-DNDU#MDS, en los barrios Nueva Jamaica y Wangelen del RENABAP, a través del convenio específico para la implementación de una proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana – línea acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", el cual asciende a la suma de \$ 31.910.390,67.-

Por último, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación aprobó el financiamiento a través del programa Subprograma Habitar la Emergencia, de acuerdo al proyecto presentado mediante informe N° IF-2020-81560017-APN-SSPVEI#MDTYH. Dicho financiamiento corresponde al proyecto para la ejecución de la obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la suma de \$ 88.785.843,05.-

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar los convenios indicados en los términos del artículo 38°, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

El proyecto original N.º /21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del díade 2021, según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que tiene por objeto la implementación del proyecto denominado "Refacción del Club de Día Margarita", con el objeto de fortalecer las condiciones las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y uso del espacio social del Club de Día Margarita, suscripto en fecha 18 de diciembre de 2020, por la suma de pesos novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete con cincuenta y siete (\$ 926.217,57.-), el que como anexo I forma parte de la presente.-
- Art. 2º) Se aprueba convenio del apoyo económico en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias denominado "PROGRAMA CLUBES DE OBRA, aprobado por Resolución N° 252 de fecha 8 de junio de 2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por la suma de pesos catorce millones setecientos setenta mil (\$ 14.770.000.-) con destino al proyecto identificado como IF-2020-89775238-APN-SSIDYCN#MTYD, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.-
- Art. 3º) Se aprueba convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" de fecha 9 de

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)



marzo de 2021 de la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación correspondiente a la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021-15820206-APN-DNDU#MDS, en los barrios Nueva Jamaica y Wangelen del RENABAP, a través del convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana – línea acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, el cual asciende a la suma de pesos treinta y un millones novecientos diez mil trescientos noventa con sesenta y siete (\$ 31.910.390,67).-

- Art. 4º) Se aprueba convenio específico entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación aprobó el financiamiento a través del programa Subprograma Habitar la Emergencia, de acuerdo al proyecto presentado mediante informe N° IF-2020-81560017-APN-SSPVEI#MDTYH, de fecha 3 de marzo de 2021 cuyo financiamiento corresponde al proyecto para la ejecución de la obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 88.785.843,05.-).
- Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3197-CM-20, en la suma de pesos ciento treinta seis millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintinueve centavos (\$ 136.392.451,29.-) para la ejecución de los convenios especificados en los artículos precedentes.
- Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingresos Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:
- Obra refacción Estadio Municipal: la misma asciende a la suma de \$ 14.770.000, con financiamiento del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.
 - Obra refacción del Club de Día Margarita: la misma asciende a la suma de \$ 926.217,57, con financiamiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
 - Obra de Gas para los barrios Nueva Jamaica y Wangelen del RENABAP asciende a la suma de pesos treinta y un millones novecientos diez mil trescientos noventa con sesenta y siete (\$ 31.910.390,67), con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.-
 - Obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la

“2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil”



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

- Art. 5º) suma de pesos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 88.785.843,05.-), con financiamiento de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.
- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de egresos y a efectuar las erogaciones para Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:
- a) Obra refacción Estadio Municipal: la misma asciende a la suma de \$ 14.770.000, con financiamiento del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.
 - b) Obra refacción del Club de Día Margarita: la misma asciende a la suma de \$ 926.217,57, con financiamiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
 - c) Obra de Gas para los barrios Nueva Jamaica y Wangelen del RENABAP asciende a la suma de pesos treinta y un millones novecientos diez mil trescientos noventa con sesenta y siete (\$ 31.910.390,67), con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.-
 - d) Obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 88.785.843,05.-), con financiamiento de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.
- Art. 6º) Los fondos incorporados a las partidas presupuestarias que por la presente se crean quedan exceptuados del tratamiento previsto para el artículo 44º de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier motivo.
- Art. 7º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. GUSTAVO DENNUS
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

